

DIRECTIVA N° 03 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS Y NIÑAS DE NIVEL INICIAL Y PROGRAMAS DE LA REGION DE TACNA

I. FINALIDAD

Normar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de estrategias orientadas a la prevención y reducción de anemia en niños y niñas de las instituciones educativas de nivel inicial y programas de la región de Tacna.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Mejorar el estado de salud de niños y niñas que presentan anemia o el riesgo de contraerla, con el fin de optimizar las condiciones para el aprendizaje significativo.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.2.1. Sensibilizar y comprometer a la comunidad educativa de las instituciones educativas de nivel inicial y programas sobre la necesidad de implementar estrategias orientadas a prevenir y/o reducir la anemia que presentan los niños y niñas o el riesgo de contraerla.

2.2.2. Implementar estrategias para la prevención y recuperación de niños y niñas de nivel inicial con anemia o con riesgo de adquirirla.

2.2.3. Promover estilos de vida saludable en la comunidad educativa a través del consumo de alimentos ricos en hierro.

2.2.4. Reconocer las buenas prácticas en la acción preventiva de la anemia de las instituciones educativas, directivos y docentes.

2.2.5. Establecer coordinaciones multisectoriales entre los sectores de educación, salud y vivienda, con el fin de garantizar la implementación de estrategias que permitan la reducción de la tasa de anemia en la región.

III. ALCANCE

3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de nivel inicial de la Región de Tacna.

IV. BASE LEGAL:

• Ley N° 28044, Ley General de Educación.

• Ley N° 26842, Ley General de Salud.

• Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niñas, Niños y Adolescentes.

• Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

• Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.

• Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.

• Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba la Norma Técnica Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación es responsable de promover las estrategias de prevención y recuperación de los niños y niñas con anemia o con riesgo de adquirirla.



- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de difundir, promover, monitorear e informar sobre las actividades que realicen las instituciones educativas en cumplimiento de la presente directiva.
- 5.3. Las Directoras de las instituciones educativas de nivel inicial y programas, son responsables de ejecutar las acciones normadas en la presente directiva, bajo responsabilidad.
- 5.4. Las instituciones educativas cuyos estudiantes han sido evaluados por el sector salud, a través del Plan de Salud Escolar, deberán incorporar los resultados del dosaje de hemoglobina en el diagnóstico del PEI y PAT con el fin de planificar estrategias orientadas a revertir la presencia de anemia y prevenir la aparición de nuevos casos.
- 5.5. Las directoras, junto al equipo de docentes, elaborarán un plan de implementación de estrategias para la prevención y recuperación de la anemia, el mismo que será presentado en la UGEL de su jurisdicción hasta el 31 de marzo, bajo responsabilidad funcional.
- 5.6. Las directoras de las instituciones educativas promoverán reuniones para sensibilizar a docentes y padres de familia sobre las consecuencias de la anemia para el aprendizaje de los niños y niñas, pudiendo invitar a personal del establecimiento de salud de su jurisdicción para este fin.
- 5.7. Las docentes de aula, realizarán reuniones con los padres de familia para comprometerlos a preparar las loncheras con alimentos nutritivos y variados con alto contenido de hierro.
- 5.8. Las directoras de las instituciones educativas coordinarán con el personal de salud del establecimiento de su jurisdicción la recepción del tratamiento de hierro para niños y niñas la administración del tratamiento.
- 5.9. Las directoras darán facilidades al personal de los establecimientos de salud para que realicen las intervenciones para la identificación del grado de anemia, así como para el monitoreo del tratamiento respectivo.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1. Las instituciones educativas incluirán en su plan de trabajo las siguientes estrategias:

6.1.1. "La hora sabrosa"

- Se denomina así a la hora en que los niños y niñas consumen el desayuno y la lonchera escolar
- Los directores promoverán la preparación y consumo de alimentos ricos en hierro en el desayuno escolar, tomando en cuenta los resultados del dosaje de hemoglobina.
- Los padres y madres de familia serán responsables de incluir en la lonchera escolar comida saludable preparada en base a productos ricos en hierro y aquellos que permiten la absorción como sangrecita, hígado frito, huevos, cereales integrales, naranjas, almendras, nueces, lentejas, espinacas, etc.
- Los docentes, con apoyo de padres y madres de familia prepararán un ambiente agradable para que todos los niños y niñas consuman los alimentos preparados en el desayuno escolar así como en sus loncheras.

6.1.2. "La lonchera feliz"

- Los directores promoverán concursos a nivel de aulas sobre loncheras saludables con el fin de motivar a los padres, madres y estudiantes al consumo de comida que ayude a prevenir enfermedades carenciales y para el restablecimiento de la salud de los niños y niñas con anemia.
- Las docentes realizarán un control estricto del contenido de comida chatarra en las loncheras escolares.

6.1.3. "Pequeño chef"

- Se podrán realizar proyectos de aprendizaje en donde se promueva el desarrollo de capacidades para que sean los propios niños y niñas quienes elaboren platos fríos y de fácil preparación con productos ricos en hierro y vitaminas.
- Los docentes incluirán en las sesiones de aprendizaje competencias y capacidades para desarrollar estilos de vida saludable destacando la adecuada nutrición para prevenir enfermedades carenciales y el consumo de agua pura.

6.1.4. Estrategias de Difusión

Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre serán responsables de:

- Coordinar la elaboración de una revista infantil que incluya historietas sobre el consumo de alimentos ricos en hierro, que difundirán de manera mensual.



- Coordinar la elaboración de cortos o videos sobre la prevención de la anemia que serán transmitidos a través de un canal de TV para difundir la "hora sabrosa".
- Coordinar la implementación de la caravana: "la hora sabrosa" quienes se dirigirán a las instituciones educativas del nivel inicial para premiar los logros alcanzados periódicamente, en la reducción de la tasa de anemia de la región.
- Las instituciones educativas promoverán las Ferias Gastronómicas, las que se pueden realizar en el día del logro u otro día que considere en su programación, con la exposición de comidas saludables que reduzcan la anemia de los niños y niñas.
- Las instituciones educativas implementarán estrategias de difusión como: Afiches, mosquitos, volantes u otros que considere pertinente.

6.1.5. Acciones con padres y madres

- Se realizarán charlas sobre consejería nutricional en coordinación con el establecimiento de salud de su jurisdicción.
- En caso de los niños o niñas que han sido detectados con anemia, se comprometerá a los padres a que lleven a sus hijos al establecimiento de salud para que reciban el tratamiento de manera oportuna, caso contrario se informará a las instancias correspondientes en salvaguarda de la integridad de los estudiantes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las instituciones educativas remitirán a las UGEL correspondiente, un informe documentado sobre las acciones realizadas y los logros alcanzados de manera semestral.
 - 7.2. Las UGEL Jorge Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, remitirán de manera semestral un informe de los resultados de la aplicación de las estrategias y logros alcanzados por las instituciones de su jurisdicción a la DRSET.
 - 7.3. Los directores y docentes que destaquen con buenas prácticas implementando estrategias creativas e innovadoras para reducir la tasa de anemia en su institución educativa, serán reconocidos mediante Resolución de felicitación emitida por la DRSET.
- Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, febrero de 2017



Resolución Directoral Regional N° **000121**Tacna, **08 FEB 2017**

Visto, el Informe N°033-2017-EESC-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.S. N° 010-2013-SA, se aprueba el Plan de Salud 2013-2016, en donde se incluyen actividades de Prestación y de Promoción, a ejecutarse a través de tres componentes, siendo el primer componente la evaluación integral del estudiante cuyo fin es detectar tempranamente los riesgos para la salud relacionados con el proceso de aprendizaje;

Que, en el marco del Plan de Salud Escolar, los establecimientos de salud realizaron el dosaje de hemoglobina en niños y niñas de nivel inicial y programas reportando gran cantidad de estudiantes con niveles de hemoglobina por debajo de los 11.5 puntos;

Que, la anemia por deficiencia de hierro está relacionada a alteraciones del desarrollo cognitivo, por lo que es necesario que las instituciones educativas implementen estrategias orientadas, por una parte a la prevención y por otra a la recuperación de niños y niñas que presentan anemia con el fin de asegurar las condiciones favorables para el aprendizaje significativo;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 0627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS Y NIÑAS DE NIVEL INICIAL Y PROGRAMAS DE LA REGION DE TACNA, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS Y NIÑAS DE NIVEL INICIAL Y PROGRAMAS DE LA REGION DE TACNA a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre;





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRST así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

EAAT/DRSET

MVER/DGP

ADPC/EEC